OTIS

CUENTA DE COBRO No.	CCE1928
TOTAL A PAGAR	USD 11.756,00

OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S A S

NIT:830.005.448-1

PROYECTO: NE9085

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Cliente:	CONSORCIO DISEÑOS YOPAL	FECHA FACTURA	24/03/2026
Nit.:	901949785	FECHA VENCIMIENTO	08/04/2026
Dirección:	CL 8 F # 79 - 94 BRR CASTILLA		
Teléfono:	3138365907	Ciudad:	YOPAL
Radicar en:	CL 8 F # 79 - 94 BRR CASTILLA	Ciudad:	YOPAL

DESCRIPCIÓN	VALOR
DEBE A: OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA SAS	
LA SUMA DE: 11,756.00	
VENTA, IMPORTACIÓN, ENSAMBLE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ENTREGA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	
50% A la firma del contrato.	

VALOR EN LETRAS **SON: ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON CERO CVS M/CTE.**

Bancolombia Convenio número 77841
Transferencias electrónicas o depósito de cheques: Citibank – Cuenta Corriente 0075811012
Favor enviar comprobante de pago al correo: pagos@otis.com

SUB TOTAL	USD	11.756,00
IVA	USD	0,00
ANTICIPOS	USD	0,00
TOTAL	USD	11.756,00

OTIS ESTÁ **MÁS CERCA DE TI**

Contáctanos vía **WhatsApp** +57 601 555 9420

Encuentra los servicios de atención al cliente, facturación, defensor del cliente y atención comercial.

LÍNEA NACIONAL DE **SERVICIO AL CLIENTE**
01 8000 11 6777

BOGOTÁ D.C. OFICINA PRINCIPAL Calle 140 # 12B - 25 Piso 5

CALI OFICINA PRINCIPAL CRA 24F OESTE # 3 - 234

MEDELLÍN OFICINA PRINCIPAL CIRCULAR 76 # 35 - 21

BARRANQUILLA OFICINA PRINCIPAL CRA 46 # 69 - 148 OF. 209

Para proyectos nuevos: proyectosnuevoscol@otis.com

Defensor del cliente: defensorcliente.colombia@otis.com

¡AHORA PAGA **EN LÍNEA!**

Ingresando a **www.otis.com/es/co/**

NO EFECTÚE RETENCIÓN SOMOS AUTORETENEDORES SEGÚN RES. 01 107 DEL 7 DE FEBRERO DE 2007.

GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 000200 27-12-2024 RETENEDORES DE IVA E ICA REGIMEN COMUN ACTIVIDAD PRINCIPAL ACTIVIDAD 4329 SECUNDARIA 4659

GRANDES CONTRIBUYENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN DDI-032117

CONDICIONES: 1. Esta factura es un Título valor y tiene efectos legales de acuerdo a la ley 1231 de 2008 y al Código de Comercio. 2. La mora generará intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la ley, por mes o fracción de mes. 3. Todo cheque devuelto causara la sanción de Ley estipulada en el Código de Comercio. 4. El formato de consignación con el timbre respectivo del banco en que se realiza el pago será la única comprobación del mismo. 5. La firma, rubrica, sellos o nombre puesto en la factura, cualquiera que sea, se considera como señal de aceptación de la misma, y por lo tanto constituye título ejecutivo. 6. A la presente factura cambiaria/comercial se aplicarán las normas aplicables a la letra de cambio. 7. Esta venta de bienes o servicios se efectúa a favor de: la entidad contratante/persona natural destinataria de la presente factura. "En caso de mora en el pago, los servicios que presta Otis Elevator Company Colombia S.A.S. podrán ser suspendidos, o dar paso a terminación del contrato"